

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 43

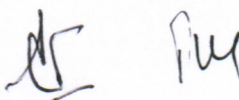
Carrera de Ingeniería en Administración Hotelera

Instituto Profesional DUOC UC

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 6 de diciembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE

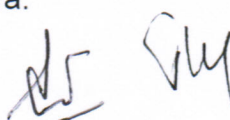
1. Los Criterios Generales de Evaluación para Carreras Profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que la carrera de Ingeniería en Administración Hotelera se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
3. El Informe de Autoevaluación de la carrera de Ingeniería en Administración Hotelera presentado con fecha 12 de Octubre de 2010.
4. Los antecedentes complementarios, de fecha 03 de Noviembre de 2010, donde la carrera entrega los fundamentos para el cambio de nombre de "Ingeniería en Administración Hotelera" a "Dirección en Administración Hotelera".
5. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada entre los días 08 y 12 de noviembre del 2010.

Two handwritten signatures in black ink, one appearing to be 'DS' and the other 'RW'.

6. Los comentarios, de fecha 26 de Noviembre de 2010, emitidos en documento de la Directora de la Escuela de Turismo DuocUC, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

CONSIDERANDO

7. Que la Carrera es impartida por una escuela perteneciente a una institución que cuenta con una estructura de gobierno sólida, con una clara misión, objetivos y plan estratégico; que desarrolla un proyecto educativo serio, que ha concitado un alto nivel de compromiso por parte de sus distintos estamentos; que cuenta con un equipo de gestión competente; que dispone de mecanismos claros y efectivos de autorregulación y aseguramiento de la calidad y cuya dotación de infraestructura, equipamiento y soporte tecnológico, en sus distintas sedes, es de excelente calidad.
8. Que la Escuela de Turismo cuenta con un equipo de trabajo integrado por directivos serios, idóneos y de trayectoria en la Institución, con funciones claramente establecidas y responsabilidades nítidamente asignadas; con objetivos coherentes con los institucionales; con políticas orientadas a encauzar sus esfuerzos a la consecución de esos objetivos; con una estructura que se adapta al cumplimiento de ellos y un plan sistemático de actividades para el desarrollo y control de la gestión, en sus distintos ámbitos.
9. Que atendiendo al hecho de que el Plan de Estudios vigente y la malla curricular asociada a este, datan de 2004 y a que el nombre de la Carrera –en particular el término ingeniería– no es reconocido en la industria, la Carrera se encuentra implementando un proceso de actualización curricular, pasando a llamarse Dirección en Administración Hotelera.

Handwritten signatures in blue ink, appearing to be initials or names, located at the bottom right of the page.

10. Que si bien la Carrera ha observado, respecto de esta actualización curricular, todos los requisitos establecidos en el Decreto N°1/1997 de la Vicerrectoría Académica, el proceso no está formalmente terminado.
11. Que la Carrera cumple con los criterios de acreditación establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación respecto de cada una de las tres dimensiones que corresponde evaluar; a saber, perfil de egreso y resultados, condiciones de operación y capacidad de autorregulación.
12. Que si bien se reconoce la necesidad de evaluar la Carrera respecto de cada una de las dimensiones mencionadas en el número anterior, se entiende que muchos de los factores y atributos de ella se pueden relacionar e incidir en más de una de tales dimensiones.
13. Que, específicamente, en relación a la primera de las dimensiones a considerar, se advierte:
 - a. Que el Plan de Estudios y los Programas de Asignaturas responden a los requerimientos del perfil de egreso explícitamente definido, debidamente difundido entre los distintos estamentos interesados y desarrollado considerando la información del mercado laboral y la opinión de docentes y empresarios, a través de una metodología de levantamiento de competencias y estudios de mercado; del ámbito educacional, a través de una prospección de la oferta de las instituciones de Educación Superior; y de las políticas institucionales, que permiten concretar aspectos propios de la misión, propósitos y fines de DUOC UC.
 - b. Que la actualización curricular a que se hace referencia en los puntos anteriores se enmarca en un proceso que incluyó la consulta y

- participación de diversos actores, entre ellos empresarios y profesionales del sector, quienes valoraron y destacaron la iniciativa.
- c. Que la actualización curricular mencionada pretende alcanzar una mejor articulación entre los programas técnicos y profesionales y que propone una estructuración de la Carrera en base a módulos certificables.
 - d. Que existen mecanismos de evaluación y apoyo académico a los estudiantes que permiten medir y asegurar el cumplimiento de las exigencias del Plan de Estudio y de la formación por competencias.
 - e. Que existen programas de nivelación que se hacen cargo de las conductas y competencias de ingreso de los estudiantes, procurando superar las deficiencias que se observan.
 - f. Que, a través del Departamento de Admisión y Registro Académico y mediante la realización de encuestas, se dispone de indicadores que permiten evaluar y revisar los resultados del proceso de formación.
 - g. Que los antecedentes relativos a la inserción laboral de los ex alumnos no son concluyentes, no sólo por el reducido número de egresados sino también por los distintos resultados que se consignan en distintas fuentes: 79% de ex alumnos trabajando, según el Informe de Autoevaluación y 60% según el informe "Proyecto de Modificación de Plan de Estudios".
 - h. Que existe un equipo de docentes calificados, comprometidos con la Institución, con experiencia profesional relacionada con los temas de las asignaturas que imparten –todo lo cual les permite ser instrumentos efectivos de vinculación con el medio- con acceso a un completo programa de Formación Docente que los introduce al Modelo de Formación Curricular de la Institución y a todos los instrumentos de

apoyo metodológico y pedagógico que dicho modelo contempla; que existen mecanismos de participación docente como los Comités Consultivos Académicos y el Consejo de Escuela Ampliado que buscan velar por el desarrollo y calidad de los programas de estudio.

- i. Que los docentes –cuyo perfil está expresamente definido en función de los planes de estudio- están sometidos a evaluaciones periódicas tanto por parte de los estudiantes como de los directivos de la Escuela y de las sedes.

14. Que en relación a la segunda dimensión a considerar –condiciones de operación- se advierte:

- a. Que existe una estructura organizacional clara, formalmente determinada por dos cuerpos normativos – los Estatutos de la Fundación Instituto Profesional DUOC-UC y su Reglamento General- y una organización matricial que busca conciliar, por una parte, los resultados académicos y la sustentabilidad del proyecto y, por otra, los objetivos de la Sede con los de la Escuela.
- b. Que se cuenta con una estructura de organización matricial, la que, complementada con instrumentos tales como el sistema de Exámenes Transversales, permite trabajar en las distintas sedes con un nivel de homogeneidad aceptable.
- c. Que la gestión financiera descansa en un Presupuesto de Inversiones y en un Presupuesto de Operación diseñados y gestionados de modo de permitir el desarrollo de las actividades de formación del perfil de egreso de la Carrera.

- d. Que, en particular, existen instrumentos pedagógicos y una nueva plataforma tecnológica adecuada para promover la eficacia del proceso formativo.
 - e. Que las funciones del cuerpo directivo están claramente definidas y se reconoce un claro nivel de autoridad en la gestión.
 - f. Que la tasa de retención de la Carrera se ha mantenido alrededor del 65% y a juicio de los directivos se ve influida negativamente por la opción de salida intermedia.
15. Que en relación a la capacidad de autorregulación se reconoce lo siguiente:
- a. Que existe, por una parte, una estructura organizacional que procura conciliar los resultados académicos con la sustentabilidad del proyecto y, por otra, un conjunto de indicadores de gestión que intentan medir el grado de cumplimiento de objetivos y metas.
 - b. Que existen distintas instancias como el Consejo de Escuela y el Comité Consultivo Académico, orientadas a cautelar el diseño, ejecución y revisión de los objetivos educacionales de la Carrera.
 - c. Que la unidad académica que imparte la Carrera tiene experiencia en procesos de autoevaluación y que ha procurado poner esa experiencia al servicio de la Carrera, contando para tales efectos con la colaboración y concurso de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y de la Oficina de Análisis Institucional, ambos de DUOC UC.
 - d. Que el cuerpo directivo de la carrera, junto con poseer las calificaciones necesarias, destaca por su permanencia en la organización, lo cual, sin

lugar a dudas, potencia y favorece su trabajo y beneficia la adecuada gestión. Por lo anterior, se aprecia un cuerpo directivo reconocido por la comunidad académica.

- e. Que la carrera Ingeniería en Administración Hotelera tiene su origen al año 2005 en la sede San Carlos de Apoquindo, denominándose originalmente Ingeniería de Ejecución en Administración Hotelera; que su actual malla curricular y nombre datan de 2008; en consecuencia su reciente cambio de nombre y la modificación curricular que se implantará a partir del 2011 son las segundas que la Carrera experimenta en su relativamente corta vida.

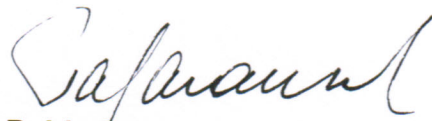
POR LO TANTO,

16. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia acreditadora de Chile resuelve:

- a. Acreditar por **6 años**, a partir de esta fecha, la carrera de Ingeniería en Administración Hotelera del Instituto Profesional DUOC UC, que conduce al título de Ingeniero en Administración Hotelera, impartida en las sedes de Santiago y Viña del Mar, en jornada diurna, en modalidad presencial, carrera que a partir del 26 de Octubre de 2010, ha pasado a llamarse Dirección en Administración Hotelera, otorgando el título de Administrador en Dirección de Hoteles.
- b. Que, en el plazo señalado, la carrera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal

AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE

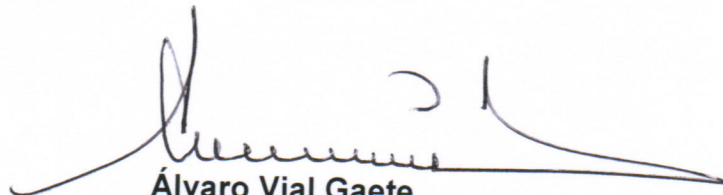
efecto deberá presentar la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.



Pablo Baraona Urzúa

PRESIDENTE

AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.



Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.